



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN:

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 30 fracción XXXII Bis de la Constitución Política; 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 32, 33 y Quinto Transitorio de la Ley de la Agencia de Transporte, todas del Estado de Yucatán, emite el presente Acuerdo, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción. En consecuencia, en fecha 20 de abril del año 2016, Yucatán publicó en su Diario Oficial las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia.

SEGUNDO. En fecha 28 de diciembre del año 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto 710/2023 por el que se expide la Ley de la Agencia de Transporte de Yucatán y se modifica la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

procedimiento legal a seguir para la designación correspondiente; el 3 de mayo del año en curso, esta Comisión Permanente propuso al pleno de esta Soberanía la Convocatoria para el procedimiento de designación de la persona Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, misma que se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 6 de mayo del presente año.

Con base en los antecedentes mencionados, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos la siguiente,

CONSIDERACIÓN

ÚNICA. Esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, de conformidad con lo mencionado anteriormente y en atención a lo establecido en los artículos 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; así como 32, 33 y quinto transitorio de la Ley de la Agencia de Transporte de Yucatán, deberá emitir y en su caso aprobar el acuerdo que contenga lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Asimismo, dicho Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso.

Por lo que, con fundamento en los artículos 18 y 43, fracción II, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de ésta Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ACUERDO

PRIMERO. Las personas aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, que cumplieron con los requisitos exigidos en la ley correspondiente, son las siguientes:

NÚM.	PERSONA PROPUESTA
1.	L.A.E. Carlos Alberto Villamil Calero

SEGUNDO. La persona aspirante admitida comparecerá ante las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, en la Sala de Usos Múltiples "Maestra Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo, durante una reunión de trabajo de la misma. Dicha comparecencia se realizará en el día y horario siguiente:

NÚM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	DIA	HORARIO
1.	L.A.E. Carlos Alberto Villamil Calero	27 de mayo de 2024	9:30 hrs

TERCERO. La comparecencia de la persona aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán, se llevará a cabo conforme al siguiente formato:

- a) La persona aspirante deberá presentarse en el lugar donde se realizará la comparecencia con una anticipación de 30 minutos respecto al horario establecido para la misma. Asimismo, contará con un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición que abarque tanto los principales puntos de su proyecto de trabajo en caso de llegar al cargo que aspira, como las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar dicho cargo o cargos.
- b) Transcurrido este tiempo, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente correspondiente, así como las y los diputados asistentes a esta reunión de trabajo, de considerarlo necesario, podrán formular preguntas a la persona compareciente hasta por un tiempo máximo de 5 minutos. Seguidamente, la persona aspirante tendrá el mismo período de tiempo para dar respuesta de manera conjunta a las preguntas realizadas.
- c) La comparecencia será pública, grabada y transmitida por el sitio web del Congreso.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión.

Esdras Juch

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

QUINTO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

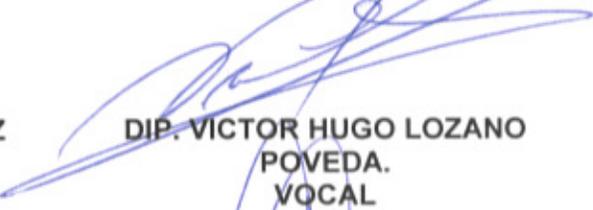

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.
PRESIDENTE

DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.
VICEPRESIDENTA

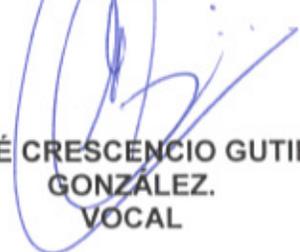
DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.
SECRETARIO

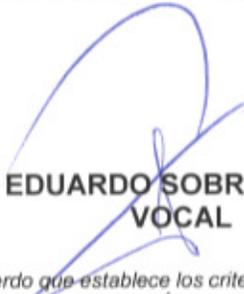

DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.
SECRETARIO

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO.
VOCAL


DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO
POVEDA.
VOCAL


DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM
BOLIO.
VOCAL


DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ.
VOCAL


DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo que establece los criterios de evaluación, así como la metodología a seguir para dictaminar lo conducente respecto del Titular del Órgano de Control Interno de la Agencia de Transporte de Yucatán.